PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. CM-SASI-218-2025

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico que rige el presente proceso de contratación es el contenido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en sus decretos reglamentarios, en las leyes civiles y comerciales, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el respectivo pliego de condiciones, el cual contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que adelanta el CLUB MILITAR, en el que se presentan anexos y formularios que, cuando aplique, deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La oferta deberá presentarse únicamente por el SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para ello dispuesto y atendiendo a los respectivos cuestionarios que en la plataforma se formulen.

1. Objeto del proceso

ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LOTE 1.- LENCERIA HOTEL		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	JUEGO DE SÁBANAS SENCILLAS Juego de Sabanas 200 hilos. Sateen Stripe (para cama de 1.00 x 1.90 mts) que consta de sabana ajustable 1,0 x 1,90 x 35 cm y sobre sabana plana de 1,60 x2,55 cm +/- 5 cm con cenefa. Una funda 52 x 82 cms. Una sábana plana, una sobre sabana y una funda fabricada en tela plana, tejido plano, de 200 a 300 hilos color blanco optimo 60% algodón- 40 % poliéster +/- 10 cm	**UNIDAD**
2	JUEGO DE SÁBANAS DOBLES :Juego de sábanas xx0 hilos. Sateen stripe (para cama de 1.40 x 1.90 mts) que consta de sabana ajustable 1,40 x 1,90 x 35 cm +/- 5 cm y sobre sabana plana de 1,80 x 2,55 cm +/- 5 cm con cenefa. dos fundas 52 x 82 cms. Una sábana, una sobre sabana y una funda fabricada en tela plana, tejido plano, de 200 a 300 hilos color blanco optimo; 60% Algodón - 40% Poliéster, +/- 10 cm	**UNIDAD**

	3	JUEGOS DE SÁBANAS QUEEN: 300 HILOS. Textil Género con franja 1 cms de ancho en satén, sábana plana, sobre sábana con cenefa bordada, Embone blanco dos fundas de 52 x 82 (para cama de 1.60 X 1.90 mts). Tejido plano, color blanco óptimo, 60% Algodón- 40% Poliéster +/- 10 cm	**UNIDAD**	
	4	JUEGOS DE SÁBANA KING: xx HILOS. Textil Genero con raya de 1 cms en satén, Ajustable o sabana resortada, sobre sabana con cenefa bordada, Embone BLANCO dos fundas de 52 x 82 (para cama de 2.00 X 2.00 mts). Tejido plano, color blanco óptimo 60% Algodón- 40 % Poliéster	**UNIDAD**	
	5	PROTECTOR ANTIFLUÍDOS DE COLCHÓN SENCILLO: Para cama de1.00 X1.90 mts, Mediada 1.00 X2.00 X 35 cm, una faz ajustable, Textil, poliéster, tela impermeable. Color Blanco.	**UNIDAD**	
	6	PROTECTOR ANTIFLUÍDOS DE COLCHÓN DOBLE: Para cama de 1.40 X 1.90 mts. Medidas 1.40X 2.00 X 35 cm, una faz ajustable, poliéster, tela impermeable. Color Blanco.	**UNIDAD**	
	7	PROTECTOR ANTIFLUIDOS COLCHÓN QUEEN: Para cama de 1.60 X 1.90 mts. Medidas 1.60 X 2.00 X 35 cm, una faz ajustable, poliéster, tela impermeable. Color Blanco.	**UNIDAD**	
	8	PROTECTOR ANTIFLUIDOS COLCHÓN KING: Para cama de 2.00 X 2.00 mts. Medidas 2.00 X 2.00 X 35 cm, una faz ajustable, poliéster, tela impermeable. Color Blanco.	**UNIDAD**	
	9	PROTECTOR ALMOHADAS ANTIFLUÍDOS: Tamaño 50 x 71 cms, poliéster, tela impermeable. Color Blanco.	**UNIDAD**	
	10	FALDÓN PARA CAMA SENCILLA: 1.00 X 1.90 mts en tela de alta calidad y resistencia 100% poliéster, centro en tela 150 hilos o microfibra, medidas de 1,00 x 2,00 x 0,35. caída 0,35 cms.	**UNIDAD**	
	11	FALDÓN PARA CAMA DOBLE: 1.40 x 1.90 mts en tela de alta calidad y resistencia 100% poliester, centro en tela 150 hilos o microfibra. Medidas de 1,40 x 2,00 x 0,35. caída 0,35 cms	**UNIDAD**	
	12	ALMOHADA: Material Relleno en microfibra siliconada hueca. Dimensiones 70 x 50 x 14 Rango de variación +/- 10 cm Tejido exterior 100% algodón, Materiales anti fluidos. Color: blanco Incluye: protector de almohada en tela anti fluidos peso entre 114 a 125 gr m/2, 100% poliéster, tejido tafetán 50 cm *70 cm.	**UNIDAD**	
	13	COBIJA PARA CAMA SENCILLA: Antialérgica, térmica, Medidas 1.60 x 2.00 cm, +/- 10cm color camel, 100% poliéster, que no genere motas.	**UNIDAD**	

	14	COBIJA PARA CAMA DOBLE: Antialérgica, térmica, Medidas 2mt x 2.20cm, +/- 10cm color camel, 100% poliéster, que no genere motas	**UNIDAD**	
	15	FUNDAS: Textil Genero con franja en satén, con cenefa bordada, Embone	**UNIDAD**	
	16	CUBRE CAMA DOBLE: Colcha doble faz estampada en tonos blanco y beige. Elaborada en microfibra 100% poliéster. Colcha termosellada con relleno de fibra siliconada. O sobrecamas, 100% algodón (fibra natural) – COTTON USA. Resistente, liviana y suave textil, pique, galleta o con diseño. O	**UNIDAD**	
	17	CUBRE CAMA SENCILLO: Colcha doble faz estampada en tonos blanco y beige. Elaborada en microfibra 100% poliéster. Colcha termosellada con relleno de fibra siliconada. O sobrecamas, 100% algodón (fibra natural) – COTTON USA. Resistente, liviana y suave textil, pique, galleta o con diseño. O	**UNIDAD**	
	18	CUBRE CAMA KING: Colcha doble faz estampada en tonos blanco y beige. Elaborada en	**UNIDAD**	
	19	COBIJA TÉRMICA PARA CAMA DE KING: Cobija térmica en textil Flece de 2.00 x 2.00 mts	**UNIDAD**	
	20	COBIJA PLUMÓN SILICONADO PARA DUVET KING: Cama 2.00 X 2.00 mts. Relleno de fibra poliéster siliconada 400 gramos metro cuadrado forro mínimo 200 hilos, color blanco composición 50	**UNIDAD**	

	21	COBIJA PLUMÓN SILICONADO PARA DUVET DOBLE: Cama 1.40 X 1.90 mts. Relleno de fibra poliéster siliconada 400 gramos metro cuadrado forro mínimo 200 hilos, color blanco composición 50	**UNIDAD**	
	22	COBIJA PLUMÓN SILICONADO PARA DUVET SENCILLA: Cama 1.00 X 1.90 mts Relleno de fibra poliéster siliconada 400 gramos metro cuadrado forro mínimo 200 hilos, color blanco composición 50 %	**UNIDAD**	
	23	COBIJA PLUMÓN SILICONADO PARA DUVET QUEEN: Cama 2.40 X 2.40 mts Relleno de fibra poliéster siliconada 400 gramos metro cuadrado forro mínimo 200 hilos, color blanco composición 50 % poliéster y 50% algodón / diseño del acolchado cuadros por firmeza de la fibra, elaborado en acolchado industrial, con identificación fácil para embolsado en duvet. Etiqueta y/o marquilla de 6*4 con caída de 40 cm.	**UNIDAD**	
	24	COVER DUVET KING: 300 hilos. 50% de algodón 50% en poliéster. SATEEN STRIPE fabricado en tela a rayas anchas sentido vertical sin uniones ni costuras centrales de fácil ensamble con el plumón tejido plano. color blanco optimo Cama 2.00 X 2,00 mts.	**UNIDAD**	
	25	COVER DUVET QUEEN: 300 hilos. 50% de algodón 50% en poliéster. SATEEN STRIPE fabricado en tela a rayas anchas sentido vertical sin uniones ni costuras centrales de fácil ensamble con el plumón tejido plano. color blanco optimo Cama 1,60 X 1,90 mts	**UNIDAD**	
	26	COVER DUVET DOBLE: 300 hilos. 50% de algodón 50% en poliéster. SATEEN STRIPE fabricado en tela a rayas anchas sentido vertical sin uniones ni costuras centrales de fácil ensamble con el plumón tejido plano. Color blanco optimo Cama 1.40 X 1.90 mts	**UNIDAD**	
	27	COVER DUVET SENCILLO: 300 hilos. 50% de algodón 50% en poliéster. SATEEN STRIPE fabricado en tela a rayas anchas sentido vertical sin uniones ni costuras centrales de fácil ensamble con el plumón tejido plano. color blanco optimo Cama 1.00 X 1.90 mts.	**UNIDAD**	
	28	Toalla De Manos Hotelera/TOALLA DE MANOS EN JACQUARD , 5 Estrellas , 550 Gramos , 100% Algodón , Con Logo Institucional Club Militar Y Nombre De La Sede En Alto Relieve Tejido Haciendo Parte Integral Del Tejido De La Toalla (Color Blanco)	**UNIDAD**	

	29	Toalla De Cuerpo Hotelera , Medida De 1,40 Cm +/- 5 Cm X 0,70 Cm +/- 5 Cm Hotelera , 5 Estrellas A , 550 Gramos , 100% Algodón , Concon Logo Institucional Club Militar, Y Nombre De La Sede, En Alto Relieve, Tejido Haciendo Parte Integral Del Tejido De La Toalla (Color Blanco)	**UNIDAD**
	30	Toalla De Salida De Baño O Roda Pie, Medida De 90 Cm +/-5 Cm X 0,50 Cm +/- 5 Cm Hotelera , 5 Estrellas A , 550 Gramos , 100% Algodón , Concon Logo Institucional Club Militar, Y Nombre De La Sede, En Alto Relieve, Tejido Haciendo Parte Integral Del Tejido De La Toalla (Color Blanco)	**UNIDAD**
	31	Toalla De Cuerpo Zonas Humedas, Medida De 1,60 Cm +/-5 Cm X 0,70 Cm +/- 5 Cm Hotelera , 5 Estrellas A , 550 Gramos , 100% Algodón , Con Logo Institucional Club Militar, Y Nombre De La Sede, En Alto Relieve, Tejido Haciendo Parte Integral Del Tejido De La Toalla (Color Blanco)	**UNIDAD**
	LOTE 2.- COLCHONES Y BASE CAMAS		
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	1	COLCHONETA CUNA 0.90 mts*1.90mt : Colchoneta cuna, en espuma de alta densidad forrada en tela Jacquard de 0.90 mts *1.90 mts Antialérgica El Colchón deberá contar con tratamiento retardante al fuego (antillana) se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad.	**UNIDAD**
	2	COLCHÓN SENCILLO: Dimensiones: 0,90x 1,90 mts x 29 cm de alto Materia: Estructura en acero con alto contenido de carbono compuesto por resortes bonell, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo Aislantes: Lámina de fibras Acolchado: lámina de espuma mega, lámina de fibra termo fusionada y lámina de algodón higienizado. Retardante a la flama. Semiortopédico Tratamiento: Anti hongos, antiácaros y anti bacterias. Avalado por la Sociedad Colombiana de Cirugía, Ortopedia y Traumatología y el Instituto de Asma, Alergia e Inmunología Etiquetas de rotación que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón. Tela Jacquard en tejido de punto. Altura 29cm +/- 3 cm en promedio Garantía 5 años. El Colchón deberá contar con tratamiento retardante al fuego (antillana) se deberán entregar junto con la propuesta Certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad	**UNIDAD**

	3	COLCHÓN DOBLE: Dimensiones: 1,40 x 1,90 mts x 29cm de alto Materia: Estructura en acero con alto contenido de carbono compuesto por resortes bonell, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo Aislantes: Lámina de fibras Acolchado: lámina de espuma mega, lámina de fibra termo fusionada y lámina de algodón higienizado. Retardante a la flama. Semiortopédico Tratamiento: Anti hongos, antiácaros y anti bacterias. Avalado por la Sociedad Colombiana de Cirugía, Ortopedia y Traumatología y el Instituto de Asma, Alergia e Inmunología Etiquetas de rotación que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón. Tela Jacquard en tejido de punto. Altura 29cm +/- 3 cm en promedio Garantía 5 años. El Colchón deberá contar con tratamiento retardante al fuego (antillana) se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad.	**UNIDAD**	
	4	COLCHÓN QUEEN: Dimensiones: 1.60 x 1.90 mts x 29 cm de alto Materia: Estructura en acero con alto contenido de carbono compuesto por resortes bonell, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo Aislantes: Lámina de fibras Acolchado: lámina de espuma mega, lámina de fibra termo fusionada y lámina de algodón Higienizado. Retardante a la flama. Semiortopedico Tratamiento: Anti hongos, antiácaros y anti bacterias. Avalado por la Sociedad Colombiana de Cirugía, Ortopedia y Traumatología y el Instituto de Asma, Alergia e Inmunología Etiquetas de rotación que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón. Tela Jacquard en tejido de punto. Altura 29cm +/- 3 cm en promedio Garantía 5 años. El Colchón deberá contar con tratamiento retardante al fuego (antillana) se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad.	**UNIDAD**	

	5	COLCHÓN KING SIZE Dimensiones: 2,00 x 2,00 mts x 29cm de alto Materia: Estructura en acero con alto contenido de carbono compuesto por resortes bonell, refuerzos de casatta, marco perimetral y espiral de amarre continuo Aislantes: Lámina de fibras Acolchado: lámina de espuma mega, lámina de fibra termo fusionada y lámina de algodón Higienizado. Retardante a la flama. Semiortopedico Tratamiento: Anti hongos, antiácaros y anti bacterias. Avalado por la Sociedad Colombiana de Cirugía, Ortopedia y Traumatología y el Instituto de Asma, Alergia e Inmunología Etiquetas de rotación que indican la periodicidad con que debe girarse el colchón. Tela Jacquard en tejido de punto. Altura 29cm +/- 3 cm en promedio Garantía 5 años. El Colchón deberá contar con tratamiento retardante al fuego (antillana) se deberán entregar junto con la propuesta certificación del fabricante en la cual indique que el bien ofrecido cumple con lo solicitado por la entidad.	**UNIDAD**	
	6	SOMIER SENCILLO Somier hotelero, elaborado 100% en madera seca e inmunizada, esquinas curvas, forrado en tela forrado en textil Jacquard chenillala o terciopelo, elaborado bajo sus especificaciones técnicas en la parte superior. Soportes en acero inoxidable o metal simulando madera con sistema Nivelador. Altura total de 30 a 35 cms. Colores: Gris -Negro o Marrón Medida de 1,00 cm x 1,90 cm 6 patas de soporte metálico o madera.	**UNIDAD**	
	7	SOMMIER DOBLE: Somier hotelero, elaborado 100% en madera seca e inmunizada, esquinas curvas, forrado en tela tipo hotelera decorativa, elaborado bajo sus especificaciones técnicas en la parte superior tela antideslizante. Soportes en acero inoxidable con sistema Nivelador. Altura total de 32 cms. Colores: Gris -Negro o Marrón Medida de 1,40 cm x 1,90 cm patas de soporte metálico.	**UNIDAD**	
	8	SOMIER QUEEN: Sommier hotelero, elaborado 100% en madera seca e inmunizada, esquinas curvas, forrado en tela tipo hotelera decorativa, elaborado bajo sus especificaciones técnicas en la parte superior tela antideslizante. Soportes en acero inoxidable con sistema nivelador. Altura total de 32 +/3 cms. Colores: Gris-Negro o Marrón Medida de 1,60 cm x 1,90 cm patas de soporte metálico. Puede ir dividido.	**UNIDAD**	

9	SOMIER KING: Sommier hotelero, elaborado 100% en madera seca e inmunizada, esquinas curvas, forrado en tela tipo hotelera decorativa, elaborado bajo sus especificaciones técnicas en la parte superior tela antideslizante. Soportes en acero inoxidable con sistema nivelador. Altura total de 32 +/3 cms. Colores: Gris-Negro o Marrón Medida de 2,00 MT x 2 MT cm patas de soporte metálico. Puede ir dividido.	**UNIDAD**	
10	BASE CAMA ADICIONAL HOTELERA /SOMIER ADICIONAL HOTELERO : Negro o Marrón Medida de 1,00 cm x 1,90 cm 6 patas de soporte metálico	**UNIDAD**	

LOTE 3.- LENCERIA RESTAURANTES

ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	MANTEL BASE CUADRADO 180*180 : Mantel base CUADRADO 180*180 cm, para mesa cuadrada de 90*90 cm *77 cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche o Azul Eléctrico, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD
2	MANTEL CUADRADO PARA PICNIC DE 1.40 x 1.40: Mantel CUADRADO 140*140 cm, Textil: Lino Algodón Composición: 50% poliéster, 50% algodón, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Color a definir Color de cuadros.	UNIDAD

	3	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 10 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 CM H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color BLANCO, BEIGE, ROJO,AZUL NOCHE, PALO DE ROSA, NEGRO. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	
	4	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 08 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro Y 77 cms H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	
	5	MANTEL BASE RECTANGULAR EVENTOS 4.00x2.00 CM: Mantel base para eventos, para mesa rectangular de 202cm L X 82 cm A X 77cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 100% poliéster textura algodón. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color: Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Medida del mantel: 292 x 172 cm.	UNIDAD	
	6	TAPA MANTEL RECTANGULAR : Tapa mantel, 260* 150 cm para mesa rectagular de Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 100% poliéster textura algodón Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño:	UNIDAD	

	7	TAPA MANTEL EVENTO MESA REDONDA: 220 cm de diametro, para mesa redonda 1.50 DE DIAMETRO Y 77 CM HTapa redonda, textil: de alta calidad y resistencia satinado, organza, chantilly bordado Composición: Rayol 60%, Nylon 40 % (para Chantilly) poliester 100% C. Color Blanco, Beige, Palo de Rosa, Dorado, Plata, Purpura. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	
	8	TAPA MANTEL BASE REDONDO: Tapa mantel base REDONDO 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE DIAMETRO Y 77 CM H, Textil: lino Algodón Textura: grabado a convenir con la Entidad (Observar Foto). Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, terminado ruedo en cinta. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	
	9	SERVILLETA 40 CM X 40CM: Servilleta blanca 50 cm *50 cm Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón, Composición: 100% poliéster textura algodón. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, Unidad dobladillo al contorno. Colores a definir	UNIDAD	
	10	FALDÓN 6*90 CURVO EN ESQUINAS: faldones, Textil: lino Flex 100% poliester, Diseño: curvo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, con plisado de 10 cm de pliegue encontrado tipo tabla, con orillo de 4 Cm doble te tela, para postura de Chinches. Colores definir, Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	
	11	MULETON PARA MESAS REDONDAS DE 10 PAX	UNIDAD	
	12	MULETON PARA MESAS REDONDAS DE 08 PAX	UNIDAD	
	13	FALDÓN 6*90faldones, Textil: lino Flex 100% poliéster, Diseño: curvo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno con plisado de 10 cm de pliegue encontrado tipo tabla, con orillo de 4 Cm doble te tela, para postura de Chinches. Colores a definir. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	

14	MANTEL EXPANDEX PARA MESA CONFERENCIA. Mesa medida 202 x 82 x 77 dimensiones. Expandex composición 81% poliéster 19%. spandex +/- 20, peso entre 180 a 310gr/m2, textura, liso color negro solidez a la luz, al lavado, a pilling acabado sin añadidos, patas reforzadas	UNIDAD	
15	FALDÓN MESA COCTEL: Faldón Elástico para mesa de coctel Textil: poliester/spandex 100%, Diseño: Rectangular con pieza de agarre en las esquinas. Color a definir	UNIDAD	
16	TAPA MANTEL BASE PARA EVENTOS: Tapa redonda, textil: de alta calidad y resistencia satinado, organza, chantilly bordado Composición: Rayol 60%, Nylon 40 % (para Chantilly) poliester 100% 150X150 CM C. Color a definir Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	
17	TAPA TIPO BRUJA: A Tapa para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 cm, en lentejuelas y organza para eventos sociales, color a definir	UNIDAD	
18	CAMINOS DE MESA: Caminos para mesa rectangular, en Jacquard, con diseño grabado, medidas 2.92 largo, ancho 50 cm, 65% poliéster 35% algodón, color a definir	UNIDAD	
19	FALDÓN DE SILLA : Faldón 100% poliéster, unicolor, blanco para silla tipo opera, carcteristica lavable. No encoja. Colocación rápida y fácil.	UNIDAD	
20	FAJONES DE SILLA: Fajones en 100% poliéster, unicolor, blancos	UNIDAD	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS TRES (3) LOTES:

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	**Calidad de los materiales**	Garantizar la entrega de los elementos en perfectas condiciones de uso, elementos nuevos y debidamente empacados conforme a la especificación técnica y a la unidad de medida de cada producto.
2	**Fichas Técnicas**	El proponente debe presentar dentro de su oferta las Fichas Técnicas del fabricante de los siguientes ítems así: Toalla, Sabana, Protector Anti fluido, Faldón, mantel, tapas y servilletas de acuerdo a lo requerido por la Entidad

3	**Garantía Técnica**	El oferente deberá allegar junto con su oferta, una garantía técnica, debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, la cual deberá ser: 1) Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a suministrar 2) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofrecidos 3) Que sea por un término que cubra la ejecución del contrato
4	**Lugar de Entrega del Producto**	El contratista realizará la entrega en la Sede Principal de la Entidad Carrera 50 15-80 de la ciudad de Bogotá
5	**Devoluciones**	En caso que el Supervisor no se encuentre satisfecho con las terminaciones de los elementos entregados por parte del contratista; este tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar las correcciones debidas o cambiar el producto en su totalidad dependiendo de la complejidad de la devolución
6	**Diseños**	La entidad entregará los diseños de los productos una vez se firme el acta de inicio del contrato y se notifique el supervisor del contrato.
7	**Certificaciones**	El contratista entregará certificados de materiales en cada uno de los ítems; que reposará en el expediente contractual.
8	**Pedidos Adicionales**	Cualquier elemento referente al contrato que no se haya establecido en este estudio y que corresponda directamente a cualquier elemento de lencería de zonas húmedas, habitaciones, comedores y eventos podrá solicitarse por medio del contrato, cumpliendo los parámetros establecidos en las normas que regulan la contratación estatal
9	**Muestra**	Se requiere suministrar muestras de los ítems a ofertar (01 toalla, 01 juego de sábana, 01 protector, 01 faldón, 01 mantel, 01 tapa y 01 servilleta) en la fase de evaluación, con el fin de verificar el material y la calidad por parte de los jefes de Alojamiento de cada Sede. Las muestras deben ser entregadas en el almacén general del Club Militar rotuladas con el nombre del oferente y sede que corresponde.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Presupuesto Oficial</td><td>
El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($200.000.000,00), INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Discriminación del presupuesto por lotes:

<table>
<tr><th>SEDE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>LOTE 1 LENCERÍA Y TOALLAS HOTEL</td><td>$120.000.000,00</td></tr>
<tr><td>LOTE 2 COLCHONES</td><td>$50.000.000,00</td></tr>
<tr><td>LOTE 3 LENCERÍA RESTAURANTE</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$200.000.000,00</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN LOTE 1.- LENCERÍA Y TOALLAS HOTEL

<table>
<tr><th rowspan="2">SEDE</th><th colspan="2">PRESUPUESTO</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr>
<tr><th>TOALLAS</th><th>LENCERÍA</th></tr>
<tr><td>SEDE PRINCIPAL</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>$ 30.000.000,00</td><td>$ 60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE LAS MERCEDES</td><td>$ 18.000.000,00</td><td>$ 12.000.000,00</td><td>$ 35.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE PAIPA</td><td>$ 8.000.000,00</td><td>$ 12.000.000,00</td><td>$ 25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, LOTE 1</td><td>$ 120.000.000,00</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN LOTE 2.- COLCHONES

<table>
<tr><th rowspan="2">SEDE</th><th>PRESUPUESTO</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr>
<tr><th>COLCHONES</th></tr>
<tr><td>SEDE PRINCIPAL</td><td>$22.000.000,00</td><td>$22.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE LAS MERCEDES</td><td>$ 16.000.000,00</td><td>$ 16.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE PAIPA</td><td>$ 12.000.000,00</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, LOTE 2</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN LOTE 3.- LENCERÍA RESTAURANTE

<table>
<tr><th rowspan="2">SEDE</th><th>PRESUPUESTO</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr>
<tr><th>LENCERÍA RESTAURANTE</th></tr>
<tr><td>SEDE PRINCIPAL</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE LAS MERCEDES</td><td>$ 12.000.000,00</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SEDE PAIPA</td><td>$ 8.000.000,00</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, LOTE 3</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. Perfil de los oferentes</td><td>Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>4. Inhabilidades e incompatibilidades</td><td>El proponente, y eventual futuro contratista, con la sola presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato que resulte una vez agotadas las respectivas etapas, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

No obstante, el CLUB MILITAR se reserva el derecho de verificar tal situación y adoptar las acciones legales que de ello se desprendan.</td></tr>
<tr><td>5. Consulta Acuerdos Comerciales</td><td>Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN” del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente, encontrando que el objeto del presente proceso cuyo valor asciende a QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($550.000.000,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile y México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), por cuanto el presupuesto del presente proceso de contratación supera el umbral de cada uno de estos tratados y es aplicable a acuerdos comerciales para entidad estatal de carácter nacional incluida en los presentes acuerdos. En cuanto a los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Perú), Estados AELC, Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea, Israel, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no aplica dichos acuerdos, dado que el valor no supera el estipulado en dichos acuerdos. Por otra parte, en cuanto al acuerdo comercial Estados AELC, no aplica para Honduras toda vez que la entidad estatal no está incluida en dicho acuerdo.

Finalmente, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación, así:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES</th><th>¿VIGENTE?</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos Mexicanos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TRIÁNGULO NORTE</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Gran Bretaña e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

6. Presentación de observaciones al proceso	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y considerando que solo se podrán expedir adendas hasta la misma hora del día hábil anterior del cierre del proceso, el plazo para presentación de observaciones vencerá el segundo día hábil anterior a tal actuación. Las observaciones al proceso, serán recibidas solo de la forma establecida en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, atendiendo el cronograma del mismo. En virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y economía, a las observaciones presentadas de forma extemporánea, es decir, vencido el segundo día hábil anterior a la fecha y hora del cierre, el CLUB MILITAR podrá desestimarlas, lo cual se dará a conocer por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación. El CLUB MILITAR publicará las adendas en horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. En ningún caso, El CLUB MILITAR generará adendas el día del cierre. El CLUB MILITAR podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Sólo se tendrán como válidas las aclaraciones realizadas a través del SECOP II. Ningún pronunciamiento verbal emitido por parte de cualquier funcionario del CLUB MILITAR podrá afectar el alcance de la invitación, de sus adendas, de los informes de evaluación y en general, de ningún documento que haga parte el proceso.
7. Fundamento jurídico de la modalidad de selección	En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, agotando el procedimiento de subasta inversa.
8. Requisitos de ingreso a las instalaciones del CLUB MILITAR	El CLUB MILITAR informa que, para los eventos de audiencias de aclaraciones de pliegos, visitas voluntarias al lugar de ejecución del contrato, o demás actividades que impliquen ingreso a las instalaciones del CLUB MILITAR, todos los interesados en la presente convocatoria que deseen participar en las mismas, y requieran ingresar a sus instalaciones cualquier dispositivo electrónico de almacenamiento e información tales como portátiles, notebooks, tablets, celulares inteligentes, cámaras, USB o demás relacionados, deberán informarlo al correo oficial del proceso con mínimo dos (2) días de antelación a la fecha prevista para la respectiva actuación, identificando el tipo, modelo, marca, serial, con el fin de comunicarlo al Área de Seguridad para la respectiva autorización; en caso contrario, o el hacerlo por fuera del plazo establecido, determinará la prohibición de ingreso del equipo, eximiendo tal situación de cualquier responsabilidad a la Entidad y las consecuencias que de ello deriven serán del resorte exclusivo del visitante.
9. Forma y procedimiento de adjudicación.	La adjudicación del proceso **se hará de forma parcial por lote completo,** correspondiente al presupuesto oficial, mediante acto administrativo motivado expedido por el Director General del Club Militar, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II. Los proponentes para ser considerados hábiles para participar en la subasta inversa electrónica deberán cumplir con los de orden jurídico, económico y técnico establecidos por el Club Militar en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
10. Validez de la oferta	El término de validez de la oferta será mínimo de cuatro (04) meses contados desde la fecha máxima para el registro de las ofertas (cierre del proceso).
11. Veedurías	El presente proceso y el contrato que resulte del mismo, están sujetos a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

<table>
<tr><td>12. Preparación y presentación de las propuestas</td><td>

Idioma de La Oferta. En atención a lo consagrado en la Ley 14 de 1979 "por medio de la cual se restablece la defensa del idioma español y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua" y en su Decreto reglamentario 2744 de 1989 "por el cual se restablece la defensa del idioma y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua", los documentos de la propuesta y del proceso generados entre los proponentes y el CLUB MILITAR, deberán estar escritos en idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostille. El documento emitido en el extranjero, si el país en donde fue expedido hace parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, debe venir con su respectivo apostille en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
Consularización o legalización. En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio de la Haya de 1961, para que pueda obrar como prueba dentro del proceso, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes.

NOTA. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta el CLUB MILITAR aceptará fotocopias simples.
</td></tr>
<tr><td>13. Convocatoria Mipyme</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES</th></tr>
<tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. Criterios de Desempate</td><td>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, el CLUB MILITAR lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.</td></tr>
<tr><td>15. Contratante</td><td>
<table>
<tr><td>Entidad</td><td>CLUB MILITAR</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>860.016.951-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>Coronel ERNESTO SANTAMARIA MONTEGRO</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>C.C Nro. 13.617.334</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Subdirector General</td></tr>
<tr><td>Resolución de Delegación</td><td>0000220 de 20 de mayo de 2025 del Club Militar</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. Finalidades del contrato</td><td>El contrato que resulte del presente proceso está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del CLUB MILITAR en sus tres (03) sedes, en consecuencia, el futuro contratista se compromete para con la misma a entregar la obra, bienes o servicios (según corresponda) requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, por ello queda claro que todas las obligaciones a cargo de aquel, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas, son de resultado, debiéndose tener en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del negocio, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.</td></tr>
<tr><td>17. Moneda del contrato</td><td>Moneda legal colombiana</td></tr>
</table>

18. Forma de pago	El contratista tramitará mensualmente las facturas de acuerdo a los servicios prestados; el Club Militar se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C.; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el CLUB MILITAR, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico. **PARÁGRAFO TERCERO - FACTURA ELECTRÓNICA**: en caso de que el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **NOTA**: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
19. Reajustes	El CLUB MILITAR no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **Nota:** en caso que el contrato sea objeto de prorroga que supere el plazo de ejecución de la vigencia actual, el contratista podrá solicitar por única vez el reajuste de los precios de acuerdo al incremento del IPC del año correspondiente, con plazo máximo de diez (10) días hábiles una vez certificado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
20. Plazo, vigencia, forma de ejecución y lugar de entrega.	**Plazo de ejecución.** El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el **31 de octubre de 2025**. **Vigencia.** La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que el CLUB MILITAR deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

	Forma de ejecución del contrato. La prestación del servicio se realizará de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades del CLUB MILITAR. **Lugar de prestación del servicio.** De acuerdo a las necesidades del Club Militar, el servicio se deberá prestar en cada una de las sedes del Club Militar, previa coordinación del contrato, como se relacionan a continuación: 1. CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. 2. GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot. 3. GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA, ubicado en Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas. En caso que el Club Militar requiere la prestación del servicio en un domicilio diferente, el supervisor notificará con anterioridad al contratista; el contratista dispondrá de sus medios logísticos para la instalación del servicio. El supervisor será responsable de realizar los trámites de permisos y autorizaciones de ingreso correspondientes a los sitios o instalaciones en donde se requiere el servicio.
21. Reserva del contrato.	El contratista que resulte del procese proceso se obliga para con el CLUB MILITAR a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca tanto en la ejecución del contrato como de forma posterior, relacionadas con asuntos técnicos, instalaciones, lugar de ejecución y demás.
22. Supervisor del contrato	La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector General del Club Militar, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Director Club Militar; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y demás normas y guías concordantes. La supervisión realizará seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor; el supervisor estará pendiente que la entrega de los bienes se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo. La verificación del cumplimiento de los criterios y clausulas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo hará el responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable Gestión Ambiental, los cuales rendirán informe al supervisor del contrato la veces que realice la verificación de dichos requisitos.
23. Margen Mínimo de mejora – Tiempo de la Subasta.	Los proponentes habilitados para participar en la subasta, deberán seguir los lineamientos establecidos en la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Para los efectos del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, entiéndase como inicio de la subasta la "Fecha y hora inicio subasta electrónica - Apertura sobre económico" señalado en el cronograma del proceso. El **Margen Mínimo de Mejora**, en los términos del Decreto 1082 de 2015, es aquél *"Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance (…), el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.*" **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA**

	Atendiendo al fundamento jurídico de la modalidad de selección y que el contratista será seleccionado por el mecanismo de subasta inversa electrónica, el CLUB MILITAR fija como margen mimo de mejora el ***dos por ciento*** **(2%).** El CLUB MILITAR establece que el tiempo de duración de la subasta es de **DIEZ (10) MINUTOS.**
24. Cesiones y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CLUB MILITAR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la suscripción del presente contrato. El CLUB MILITAR no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
25. Suspensión temporal	Por ocurrencia un imprevisto o hecho inevitable que impida la ejecución del contrato, las partes de común acuerdo y previo concepto del supervisor del CLUB MILITAR, podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del mismo. Una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta en donde conste el evento, los motivos, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Superada la situación que originó la suspensión, para poder dar reinicio al plazo de ejecución, las partes suscribirán la correspondiente acta.
26. Solución de conflictos	las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley.
27. Perfeccionamiento y ejecución	• **Requisitos de perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso, se requiere la aprobación del mismo en el SECOP II. • **Requisitos de ejecución.** Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación, por parte del CLUB MILITAR, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista.
28. No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato que resulte del presente proceso, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
29. Documentos del contrato	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudio previo. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Pliego de condiciones y documentos publicados en el SECOP II. • La oferta presentada en aquellas partes aceptadas por el CLUB MILITAR. • Resolución de definición del proceso. • Documentos y anexos publicados en el SECOP II • Demás documentos que suscriban las partes.
30. Impuestos	El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.
31. Liquidación	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
32. Domicilio contractual	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.
33. Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II	Si durante el desarrollo del presente proceso se presenta alguna indisponibilidad en la Plataforma del SECOP II que afecte cualquiera de sus etapas, el CLUB MILITAR, a través de comunicación expedida por el Área de Adquisiciones y Contratación, indicará la aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de

	Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, por ello, y solo para esos efectos, suministra el siguiente correo: diquimbayo@clubmilitar.gov.co Se precisa que el correo citado solo podrá usarse para efectos de indisponibilidades, y que, salvo tales eventos, los canales oficiales de comunicación entre interesados en el proceso, oferentes y Entidad, son los establecidos en la Plataforma del SECOP II en las ventanas correspondientes.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Carta de presentación de la Propuesta. El representante del oferente, si se trata de personas jurídicas o propuestas plurales, o el proponente, si es persona natural, o su apoderado o quien haga sus veces, deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN.**

1.2. Existencia y representación legal.

1.1.1. Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del presente proceso de selección.

NOTA. El registro señalado en el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, no será exigible a las personas que ejercen actividades inherentes a las profesiones liberales, caso en el cual deberán acreditar su calidad anexando fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces.

1.1.2. Personas Jurídicas Colombianas o Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

1.1.2.1 Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del proceso.

1.1.2.2 Acreditar que la sociedad tendrá, por lo menos, una duración de dos (02) años más contado a partir del término de la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

1.1.2.3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos de la oferta y del pliego de condiciones.

1.1.2.4 Acreditar que el objeto social o actividades conexas de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia.

1.1.3.1 Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que

conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

1.1.3.2 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

1.1.3.3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá adjuntar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización expedida por la junta directiva o junta de socios del oferente, de los consorciados o de los miembros de la unión temporal, para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos del presente pliego de condiciones y de la oferta.

1.1.3.4 Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.4. Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia.

1.1.4.1 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se desprenda claramente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

1.1.4.2 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato

1.1.4.3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

1.1.4.4 Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1. En todos los casos, deberán cumplirse los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

1.1.5. Propuestas Conjuntas. Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá acreditar la suficiencia de su capacidad jurídica y presentar los documentos mencionados en las condiciones solicitadas en los numerales anteriores como si se tratase de una propuesta individual.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse cuando menos:

a. Objeto del consorcio o de la unión temporal.

b. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

d. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, el CLUB MILITAR considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más, lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución o liquidación del contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal indicando expresamente sus facultades.

g. La indicación expresa que una vez celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo autorización escrita del CLUB MILITAR.

1.1.5.1 Objeto Social. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), ***TODOS*** los integrantes deben cumplir con esta condición so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

1.1.5.2 Vigencia de la Sociedad, del Consorcio o de la Unión Temporal. La duración de la sociedad proponente, del consorcio, de la unión temporal y de cada uno de sus miembros, no podrá ser inferior a la vigencia del contrato a celebrar y dos (2) años más.

1.1.5.3 Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo por ello anexar tal documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso.

Conforme lo establece el numeral 12.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el RUP al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y para verificar que los efectos no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o unidades temporales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP y cumplir con la exigencia como si se tratase de una propuesta individual.

1.1.6. Apoderado. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente con el lleno de los requisitos exigidos para tal caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA. El apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes.

1.1.7. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente al presentar su propuesta deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y SENA, para tal fin deberá allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo**.**

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

Las personas naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, acreditarán dicho pago mediante declaración juramentada.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad y el oferente por la sola presentación acepta las responsabilidades que tal situación acarrea.

La misma situación se predica del oferente que resulte adjudicatario al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro.

1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente para respaldar la seriedad de su propuesta, deberá constituir a favor del **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR, NIT 860.016.951-1**, garantía de seriedad de la oferta por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del lote al cual se presente.

NOTA. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

1.1.9. Origen lícito de recursos. El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

1.1.10. Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como en la normatividad concordante y vigente sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, financiera o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.1.11. Boletín de Responsables Fiscales. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CLUB MILITAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales; si

con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

1.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación"*, el CLUB MILITAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.procuraduria.gov.co, a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

1.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales. El CLUB MILITAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.policia.gov.co, a fin de determinar si el proponente tiene antecedentes judiciales, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Policía Nacional, por intermedio del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

Conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). El oferente deberá anexar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Apoderado, donde se pueda identificar la fecha de expedición de la misma, con el fin de verificar que el oferente se encuentra al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

1.1.15. Compromiso Anticorrupción. El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y cargarlo en el SECOP II con la oferta.

1.1.16. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), para lo cual el CLUB MILITAR, por intermedio del evaluador jurídico designado para el proceso consultará la página http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1297&conID=4473.

2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, ECONÓMICO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los indicadores mínimos que más adelante se indican, los cuales han sido establecidos en forma tal que resultan proporcionales al objeto del contrato a desarrollar y a las características del mismo. Los datos serán tomados del RUP, y si la información no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso el comité evaluador dejará constancia de ello en el informe de evaluación y la oferta no podrá ser considerada como hábil.

Para el caso de las propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno de los integrantes debe anexar el certificado del RUP.

2.1 Proponentes Nacionales y Extranjeros con sucursal en Colombia. De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Registro Único de Proponentes (RUP), el CLUB MILITAR tomará del certificado expedido por las respectivas cámaras de comercio, la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso.

2.2 Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, utilizando para ello el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.2.1 Balance general

2.2.2 Estado de resultados

2.3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar a sus ofertas el certificado de antecedentes disciplinarios vigente o certificación de la vigencia de la inscripción del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo o del contador, expedidos por la Junta Central de Contadores, con un plazo no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada integrante deberá presentar el certificado señalado en el presente numeral.

De todas maneras, este documento podrá ser requerido por el CLUB MILITAR en cualquier momento hasta antes de la Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.1 Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. Los oferentes deberán anexar a su propuesta fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo.

2.4 Reglas Comunes a Todos los Oferentes (Nacionales y Extranjeros).

2.4.1 Identificación Tributaria. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.5 Capacidad Financiera y Organizacional. – VER ANEXO ECONÓMICO.

2.6 DE ORDEN ECONÓMICO.

2.6.1 Oferta Económica. La oferta económica deberá presentarse en la forma exigida en la plataforma del SECOP II.

2.6.2 Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de fijarla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.6.3 Formulario Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO BENEFICIARIO DE CUENTA.**

3 DE ORDEN TÉCNICO

3.1 Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes.

La oferta deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los **ESTUDIOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del proceso, en el que se encuentran descritas las normas y especificaciones técnicas, lo cual se verificará como “cumple o no cumple”.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENRALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del éste.

2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Cumplir con el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, manteniendo estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II, en el término previsto por la Entidad, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren

necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo
 establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique)
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los elementos nuevos en perfectas condiciones para su uso, debidamente empacados en su empaque original conforme a la especificación técnica y a la unidad de medida de cada producto.
2. El **CONTRATISTA** deberá realizar el reemplazo del elemento defectuoso o de mala calidad en un término no superior a cinco (5) días hábiles, a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista.
3. El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de la cantidad total de ítems contratados dentro del plazo de ejecución, por lo cual establecerá un plan de entregas que entregará al supervisor del contrato.
4. El **CONTRATISTA** deberá proveer elementos de óptima calidad, así como, cumplir con las garantías de fábrica en cuanto a coloración, fibras, etc. y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada.
5. El **CONTRATISTA** deberá acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CLUB MILITAR, por conducto del Supervisor del contrato
6. El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos de transporte de los bienes hasta su entrega en las instalaciones del Club Militar.

INFORMES

Informe mensual de ejecución.
Informe final.

OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

4. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS

4.1. Garantía de Seriedad de la oferta

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Identificación del proceso (número del proceso) y objeto.
- Tomador y NIT debidamente identificados.
- Beneficiario y NIT (LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CLUB MILITAR NIT. No. 860.016.951-1).

Garantía	Tipificación de los Riesgos	Suficiencia o monto amparado	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una Póliza – Garantía de seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta por cuatro (4) meses más.

- Vigencia: Será de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CLUB MILITAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CLUB MILITAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección, y será una situación constitutiva como causal de rechazo.

4.2. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CLUB MILITAR,** la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CLUB MILITAR,** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución del contrato	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

5.1. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimientos totales o parciales, de mora o cumplimientos tardíos, el CLUB MILITAR, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar y previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula que corresponda a la situación en particular.

5.1.1. **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 , las partes acuerdan que el CLUB MILITAR, mediante acto administrativo, lo afectará con multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el CLUB MILITAR podrá, mediante acto administrativo, afectar al CONTRATISTA con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

5.2. **PENAL PECUNIARIA**. En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del contratista de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CLUB MILITAR podrá reclamar del contratista la indemnización de los perjuicios causados.

5.2.01. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

5.2.02. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

5.2.03. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CLUB MILITAR le informe de manera motivada al contratista la cuantía de los perjuicios causados.

5.2.04. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

6. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener indemne al CLUB MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

7. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CLUB MILITAR, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre; todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El CLUB MILITAR hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación, para estos efectos el contratista devolverá al CLUB MILITAR los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el CLUB MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Entidad, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

8. **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el CLUB MILITAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Entidad	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	Casi Cierto	8	Mayor	X		Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	Improbable	Catastrófico	7	Alto	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	Posible	6	Alto		X	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	Raro	Menor	2	Bajo	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato	Durante la estructuración del proceso

8	7	6	5	4	3
General	General	Especifico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Regulatorio	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de novedades con el suministro
Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del servicio.	Cumplimiento defectuoso del contrato	Desequilibrio económico	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento
2	2	4	3	2	2
improbable	Improbable	Probable	Posible	Improbable	Improbable
2	2	3	4	4	4
Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Bajo

Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas prácticas de manipulación	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial
1	1	2	2	2	3
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Posible
Menor	Menor		Bajo	Mayor	Alto
3	3	4	6	6	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Si	No	Si	Si	Si	Si
Contratante y Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato
Ejecución	Marzo de 2021	A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	A Partir De La Suscripción Del Contrato
Liquidación	Marzo de 2021	Hasta el término de ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Hasta el término de ejecución del contra	Durante la ejecución
Permanente consulta y actualización normativa	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación
Permanente	Durante el plazo para evaluar	Cada vez que se solicite el suministro	Cada que efectúe el suministro	Durante el término de evaluación	En el momento en que ocurra

15	**14**	**13**	**12**	**11**	**10**	**9**
General	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales o Políticos	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales	Riesgo Económico
Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental.	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos
Imposibilidad de ejecutar el contrato	Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	No cubrimiento de las necesidades establecidas	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento
4	1	1	1	1	1	2=Improbable
Probable	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	4= Mayor
2	2	3	3	2	2	6
Menor	Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Alto

X		X	X	50%		
X	X			50%	Contratista	Contratista
El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a éste, a fin de mitigar el posible confinamiento total de todos los sectores económicos.	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	planeación del proceso contractual	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. El supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
3	1	1	1	1	1	1
Posible	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante
5	3	3	3	3	3	2
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato – contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor Y/O Contratista
A la fecha de legalización del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato
Terminación de ejecución del contrato	Hasta la liquidación	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo
Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. Informes periódicos de orden público y medidas regulatorias	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor
Diariamente	Durante todo el proceso contractual	Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previa presentación oferta y a la futura suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del objeto y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además del no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones mínimas de orden jurídico o técnico o económico o financiero u organizacional, serán causales de rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial registrada en el certificado de existencia y representación o en el certificado de inscripción en el registro mercantil, según corresponda, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

1.2. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 19931, se preferirá la primera oferta en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual el CLUB MILITAR tendrá en cuenta la fecha y hora de registro reportado en el SECOP en la fase "LISTA DE OFERTAS" del respectivo proceso.

1.3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

1.4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si alguno de los integrantes se encuentre en tal situación.

1.5. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

1.6. Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si la situación se predica de alguno de sus integrantes.

1.7. Como lo indica el Artículo 20 de la ley 842 de 2003: "Las propuestas que se formulen de las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalado, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería", La oferta que no presente dicho aval será rechazada.

2. DE ORDEN ECONÓMICO.

[1] Ley 80 de 1993. "*Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
(…)
g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(…)
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso".

2.1. La no presentación de la oferta económica.

2.2. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

2.3. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o a cualquiera de los ítems.

2.4. Se rechazará la oferta si del análisis se determina la existencia de precios artificialmente bajos.

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1. La no presentación de la oferta técnica.

3.2. No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

3.3. La no acreditación de la experiencia mínima requerida.

3.4. Considerando que la marca y referencia (cuando ello aplique) individualiza y determina de modo particular el bien ofertado, será causal de rechazo de la oferta no indicar cualquiera de estos dos.

4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

4.1. La presentación de ofertas por cualquier medio o en lugar diferente al establecido en el SECOP II.

4.2. Si se suministra información o se aportan documentos cuyo contenido no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

4.3. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o esta se entrega en un lugar diferente al establecido.

4.4. La presentación de ofertas condicionadas, entendiendo como tal, aquellas que la adjudicación dependa de un mayor costo para la Entidad o de la disminución en las especificaciones técnicas exigidas o el señalamiento de cualquier situación que no se ajuste a la totalidad de las exigencias del proceso.

4.5. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4.6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

4.7. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El CLUB MILITAR declarará desierto el presente proceso cuando agotadas las etapas de selección no resultaren propuestas habilitadas o no se reciba ofrecimiento alguno o se presente alguna circunstancia que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, la cual se publicará en el SECOP II.